

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001132-2025 DE LUNES, 28 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 27 de junio de 2025 a las instalaciones de la Unidad Básica de Atención Escuela Naval (UBAEN) de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, con NIT 800.141.648-9 y ubicada en el barrio El Bosque, Isla Naval de Manzanillo, Transversal 52 DG 17 – 150 de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha entidad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000715-2025 del 15 de julio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“4. DESARROLLO DE LA VISITA

*El día 27 de junio de 2025 a las 15:05 horas, se realizó visita a la gestión externa de **ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN)**, identificada con NIT 901541021 - 4, código CIUU No. 8544, la cual fue atendida por el marino 1° Iván Miranda Sierra, quien mencionó que se prestan los servicios de medicina*

Tabla 1. Cantidades de residuos peligrosos en kg generados en Unidad Básica de Atención Militar Escuela Naval - UBAEN 2024

general, odontología general, fisioterapia y atención prioritaria.



foto 2. Socialización gestión externa RESPE UBAEN

ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN) se encuentra distribuida así:

- Área de admisión.
- Sala de consultorios.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Sala de espera.
- Área administrativa.
- Farmacia.
- Almacén.
- Área de baños.
- Área de Almacenamiento de residuos peligrosos.

➤ **MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Durante la visita se evidenció **ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN)** genera residuos no peligrosos ordinarios como residuos de barrido, botellas plásticas restos de comestibles, papel y vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de acuerdo a su finalidad (verde, blanco o negra). Estos son recolectados por la persona asignado del aseo y llevados al lugar de almacenamiento temporal, donde posteriormente son entregados a la empresa gestora Veolia S.A.S tres veces por semana. Los residuos aprovechables son segregados y también entregados a la misma empresa gestora.

➤ **MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN) genera residuos peligrosos infecciosos o de riesgo biológico como biosanitarios, cortopunzantes y de riesgo químico como fármacos. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad, los biosanitarios y fármacos en bolsas y canecas de color rojo señalizadas. También se informó que genera otros residuos como baterías y tóner, los cuales son trasladados y dispuestos en contenedores cilíndricos de material PVC en el hospital naval nivel III de Bocagrande.

Características del sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- ✓ Se encuentra alejado de las zonas de atención al público o habitadas.
- ✓ Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio.
- ✓ Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- ✓ Cuenta con una báscula digital de piso para pesar los residuos.
- ✓ El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra rotulado.
- ✓ Cuenta con una pendiente hacia dentro que evita vertimiento de sustancias hacia el exterior.
- ✓ Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.
- ✓ Los recipientes están rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- ✓ Paredes y pisos lisos de fácil limpieza.
- ✓ Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- ✓ Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- ✓ Manejan correctamente el código de colores.



foto 3. Puerta rotulada



foto 4. Contenedores RESPEL rotulados.



foto 5. Báscula digital de piso.



foto 6. Extintor

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



foto 7. Caneca RESPEL



foto 8. Caneca para residuos aprovechables



foto 9. Guardián de Seguridad.

➤ GESTIÓN EXTERNA

Los residuos peligrosos son dispuestos a través de la empresa recolectora y transportadora Red Ambiental S.A.S ESP 1 vez por semana a la empresa gestora Servicios Ambientales Especiales SAC ESP para la realización de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.

Se notificó por parte de la gerente que el tipo de vehículo que recolecta estos residuos es tipo furgón refrigerado y cuenta con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

La entidad cuenta con actas de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor transporte y de disposición final, así como los manifiestos o recibidos de transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

A continuación se anexa certificado de tratamiento del mes de junio de 2025.

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SAE 0004-2025-09	
SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. con Nit 802007083-2, certifica que el cliente entregó por intermedio de RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. identificado con Nit 808014963, para tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, durante el mes de junio los siguientes residuos de la entidad.	
NOMBRE ENTIDAD	CANTIDAD KG
HOSPITAL NAVAL NIVEL II DE CARTAGENA	5925,00
DISPENSARIO NAVAL URAP BLAZ DE LEZO	103,80
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN ESCUELA NAVAL SUBAEN	43,40
CENTRO DE SALUD ORAL	54,50
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CARTAGENA (UBACT)	25,80
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAM)	21,05
DISPENSARIO MÉDICO COROZAL (DMACOR)	128,79
DISPENSARIO MÉDICO COVEÑAS (DMACON)	499,40
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALANGÜE (UBAM)	76,05
(SUBASA) SAN ANDRÉS	21,00
TOTAL EN KILOGRAMOS	7.090,24 kg

El tratamiento realizado, se desarrolla de la siguiente forma:
ESTERILIZACIÓN DE ALTA EFICIENCIA:
 Se realizó en equipo esterilizador de alta eficiencia, inyectando vapor saturado a los residuos a una presión de 85 psia, con temperatura de 135 °C, en su periodo de 45 minutos, tratamiento aprobado en nuestra licencia ambiental mediante resolución 0223 de marzo 10 de 2015 emitida por el Departamento Técnico Administrativo Distrital de Medio Ambiente DAMA Barranquilla DAMAB, hoy EPABAQ, Barranquilla Verde Establecimiento Público Ambiental.
INCINERACIÓN:
 Se realizó proceso de destrucción molecular térmica en equipo incinerador de alta eficiencia, con temperaturas superiores a los 850 °C en la cámara de combustión y entre 1200 y 1250 °C en la cámara de post combustión, con sistema integral para el lavado de gases y depuración de partículas y sistema en línea de monitoreo de emisiones. Tratamiento aprobado en nuestras licencias ambientales, mediante resolución 577 de agosto de 1998 y 0223 de marzo 10 de 2015, emitidas por el Departamento Técnico Administrativo Distrital de Medio Ambiente DAMA Barranquilla DAMAB hoy EPABAQ Barranquilla Verde Establecimiento Público Ambiental. Se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de julio de 2025.

MARIO SOJO SANCHEZ
Barranquillense, Local

imagen 2. Certificado de tratamiento y disposición de residuos de residuos peligrosos del mes de junio de 2025.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Para el mes de junio Servicios Ambientales Especiales - SAC S.A ESP certifica que en **ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN)** se generaron un total de 43,40kg de residuos peligrosos como se evidencia en la imagen 2.



foto 2. Manifiesto de recolección de residuos peligrosos.

➤ MANEJO DE VERTIMIENTO

- **MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS**

ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN) genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

- **MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS**

En **ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN)** se generan aguas residuales no domésticas (ARnD) debido a los procedimientos de odontología general la cual esta estipulada en el numeral 9.5 "Actividades de atención a la salud humana – Atención médica con o sin internación" del anexo 2 de la resolución 631 de 2015.

En la visita se presentó evidencias de los resultados de la caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD), con fecha de toma de muestra el 25 de noviembre de 2024 con el laboratorio Control y Gestión Ambiental S.A.S acreditado por el IDEAM.

Los resultados evidenciados muestran que, **ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN)** da cumplimiento a los parámetros requeridos establecidos en la resolución 0631 de 2015 para las actividades de atención humana – atención médica con o sin internación.



imagen 3. Información de la toma de muestra.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Tabla 7. Resultados de laboratorio comparado con la Resolución 631 / 2015

PARÁMETRO	UNIDADES	Vertimiento UBAEN	RESOLUCIÓN 0631/15 - ART. 16	CUMPLIMIENTO
Acidez Total	mg CaCO ₃ /L	15	Análisis y Reporte	N.A
Alcalinidad Total	mg CaCO ₃ /L	126	Análisis y Reporte	N.A
Cadmio Total	mg Cd/L	0,003	0,05	CUMPLE
Cianuro Total	mg CN ⁻ /L	0,05	0,50	CUMPLE
Color Real (436 nm)	m ²	1,00	Análisis y Reporte	N.A
Color Real (525 nm)	m ²	1,00	Análisis y Reporte	N.A
Color Real (620 nm)	m ²	1,00	Análisis y Reporte	N.A
Cromo Total	mg Cr/L	0,05	0,50	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (5 días)	mg O ₂ /L	22,82	225	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno	mg O ₂ /L	44,8	300,00	CUMPLE
Dureza Cálcica	mg CaCO ₃ /L	39,79	Análisis y Reporte	N.A
Dureza Total	mg CaCO ₃ /L	92	Análisis y Reporte	N.A
Fosfatos Totales	mg P/L	0,03	0,20	N.A
Fosforo reactivo disuelto (Leído como ortofosfato)	mg P-PO ₄ /L	0,17	Análisis y Reporte	N.A
Fosforo Total	mg P/L	0,17	Análisis y Reporte	N.A
Grasas y Aceites	mg/L	<10,0	15,00	CUMPLE
Mercurio Total	mg Hg/L	<0,0015	0,01	CUMPLE
Nitrato	mg NO ₃ -N/L	<0,5	Análisis y Reporte	N.A
Nitrito	mg NO ₂ -N/L	<0,01	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Amoniacal (Amoníaco)	mg NH ₃ -N/L	2,52	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Kjeldahl	mg NH ₃ -N/L	3,5	Análisis y Reporte	N.A
pH	Unidades de pH	7,7	5,00 a 9,00	CUMPLE
Plata Total	mg Ag/L	<0,010	Análisis y Reporte	N.A
Plomo Total	mg Pb/L	0,01	0,10	CUMPLE
Sólidos Sedimentables	mg/L	0,5	7,50	CUMPLE
Sólidos Suspendedos Totales	mg/L	12,3	150,00	CUMPLE
Sustancias Activas al Anil de metileno - SAAM	mg SAAM/L	1,14	Análisis y Reporte	N.A
Temperatura	°C	28,15	-	N.A

N.A.: No Aplica

Nota: Resultados Comparación Normativa para el Vertimiento, realizado por Control y Gestión Ambiental S.A.S., 2024

imagen 4. Resultados comparados con los art. 14 y 16 de la resolución 631 de 2015

6. CONCLUSIONES

Con base a la caracterización fisicoquímica del Agua Residual no Doméstica (ARnD) proveniente de las actividades del Unidad Básica de Atención Escuela Naval de Cadetes - UBAEN, dando así la comparación con los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, permite concluir que:

Los resultados de los parámetros registrados in-situ como pH, temperatura, sólidos sedimentables y caudal presentaron valores acordes al tipo vertimiento. El pH presentó características neutras con tendencia alcalina, evidenciando el mayor registro a las 7:00 am, dando cumplimiento normativo frente a límites mínimos y máximos permisibles establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. Con respecto al parámetro temperatura, este reportó en promedio 28.5°C, por lo tanto, no presenta cambios considerables que puedan incidir en aportes de contaminación térmica. Es importante aclarar que el caudal es continuo, debido a las actividades diarias de lavado de instrumentación y actividades generales.

El comportamiento de los parámetros DQO y DBO para el punto recolectado Vertimiento, reportaron valores inferiores a los límites normativos establecidos en el Artículo 14 y Artículo 16 de la Resolución 631 de 2015. Los valores de color real evidencian mayores valores absorbancia en la valoración de longitud de onda de 436 nm, por lo que este vertimiento reflejo un color ligeramente turbio al momento del monitoreo.

En cuanto a la Dureza Total, Dureza Cálcica, Alcalinidad y Acidez, los resultados no poseen características que puedan afectar las propiedades fisicoquímicas del vertimiento generado, también se puede concluir que las concentraciones no afectan las tuberías del alcantarillado o algún sistema

 Página 28 Noviembre de 2024

imagen 1. Cumplimiento de los valores parámetros

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

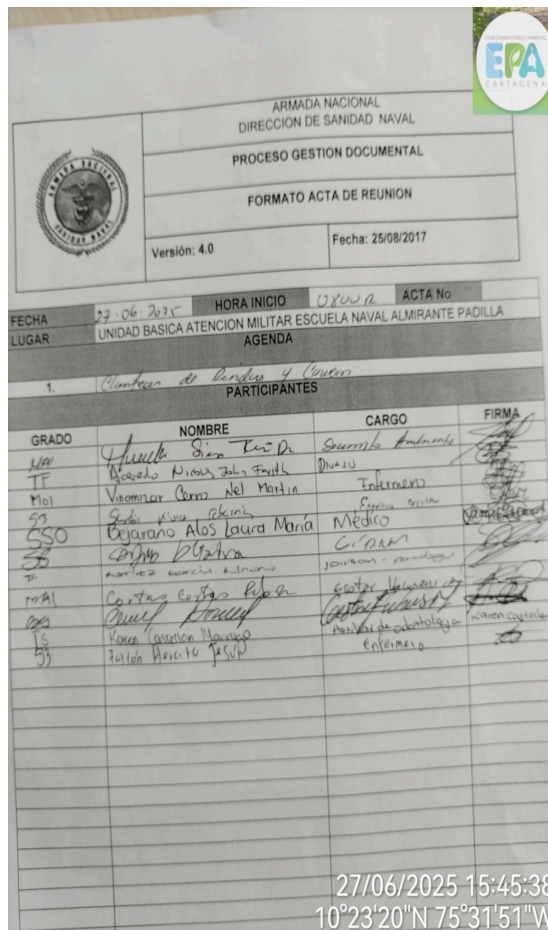
El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades (PGIRASA) actualizado en enero de 2025 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

Se informó que tienen establecido el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS como responsable el marino 1° Iván Miranda Sierra.

- **CAPACITACIONES**

ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN) realiza capacitaciones virtuales en temas como correcta segregación de residuos, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos y estrategias de prevención y mitigación para evitar contagio y protocolo de manejo de líquido revelar. La última fue realizada fue el 27 junio 2025.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
PROCESO GESTION DOCUMENTAL
FORMATO ACTA DE REUNION
Versión: 4.0 Fecha: 25/08/2017

FECHA: 27-06-2025 HORA INICIO: 08:00 ACTA No:
LUGAR: UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA

AGENDA
1. Clasificación de Residuos y Contenedores

PARTICIPANTES			
GRADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
MAJ	Alfonso Sierra Torres	Comandante	[Firma]
TF	Alfonso Sierra Torres	Director	[Firma]
Mel	Vicente Cerro del Marín	Ingeniero	[Firma]
SSO	Sebastián Rojas	Enfermero	[Firma]
SSO	Bejarano Alos Laura María	Médico	[Firma]
SSO	Diego Rodríguez	Cirujano	[Firma]
SSO	Alfonso Sierra Torres	Comandante	[Firma]
MAJ	Carlos Rojas Rojas	Comandante	[Firma]
MAJ	Diego Rodríguez	Comandante	[Firma]
SSO	María Carolina Navarro	Analista de patología	[Firma]
SSO	Julián Andrés Jesús	Enfermero	[Firma]

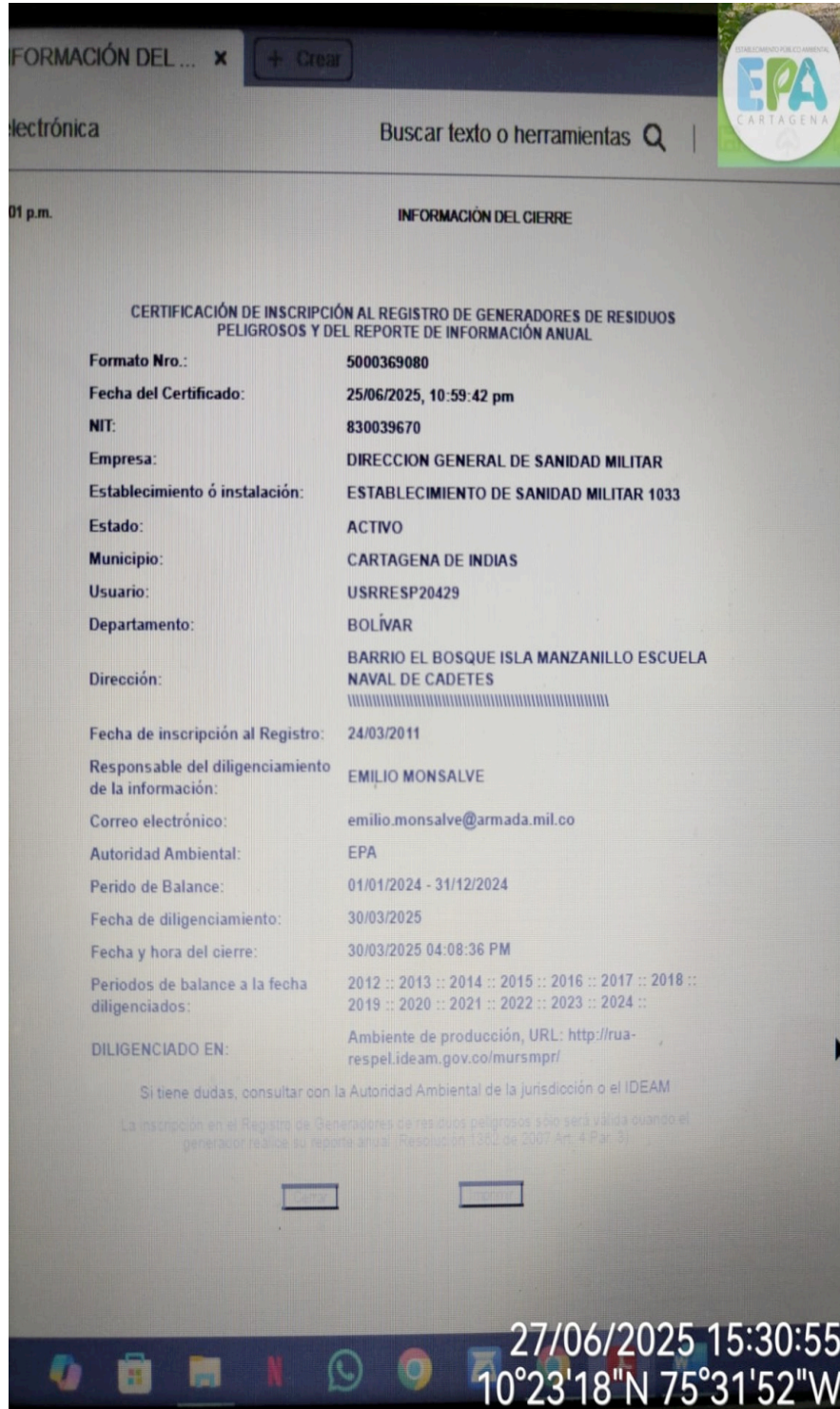
27/06/2025 15:45:38
10°23'20"N 75°31'51"W

foto 9. Acta de reunión clasificación de residuos 27/06/2025.

➤ INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN) se encuentra inscrito en línea en el registro de generadores de residuos peligrosos desde 24 de marzo de 2011 y ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2024 con fecha 30 de marzo de 2025 a las 4:08 pm, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



FORMACIÓN DEL ... x + Crear

electrónica Buscar texto o herramientas Q

01 p.m. INFORMACIÓN DEL CIERRE

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL

Formato Nro.:	5000369080
Fecha del Certificado:	25/06/2025, 10:59:42 pm
NIT:	830039670
Empresa:	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Establecimiento ó instalación:	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1033
Estado:	ACTIVO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Usuario:	USRRESP20429
Departamento:	BOLÍVAR
Dirección:	BARRIO EL BOSQUE ISLA MANZANILLO ESCUELA NAVAL DE CADETES ////////////////////////////////////
Fecha de inscripción al Registro:	24/03/2011
Responsable del diligenciamiento de la información:	EMILIO MONSALVE
Correo electrónico:	emilio.monsalve@armada.mil.co
Autoridad Ambiental:	EPA
Periodo de Balance:	01/01/2024 - 31/12/2024
Fecha de diligenciamiento:	30/03/2025
Fecha y hora del cierre:	30/03/2025 04:08:36 PM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2012 :: 2013 :: 2014 :: 2015 :: 2016 :: 2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 :: 2024 ::
DILIGENCIADO EN:	Ambiente de producción, URL: http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)

27/06/2025 15:30:55
10°23'18"N 75°31'52"W

imagen 5. Cierre periodo balance 2024 (UBAEN) 2024.

➤ **PLAN DE CONTINGENCIA**

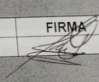
Cuenta con el plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. No han hecho simulacros. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

➤ **FUMIGACIÓN**

ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN) realiza fumigaciones con la empresa **FUMICALI** cada 3 meses. La última fumigación la realizaron el día 16 de junio de 2025.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
FORMATO ACTA DE REUNION	
Versión: 4.0	Fecha: 25/08/2017

FECHA	16 JUNIO 2025	HORA INICIO	13:16R	ACTA No
LUGAR	UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"			
AGENDA				
1.	Fumigación al establecimiento de sanidad militar escuela naval de cadetes almirante padilla por parte de la empresa fumicali			
PARTICIPANTES				
GRADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA	
API	Anilda Sierra Tovar	Desarrollo Ambiental		
DESARROLLO				

El día 13:16 horas del día 16 junio 2025, se llevó a cabo la jornada de fumigación en las instalaciones del establecimiento de Sanidad Militar de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", con el objetivo de controlar y prevenir la proliferación de vectores y plagas que puedan afectar la salud del personal y las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.

La actividad fue ejecutada por la empresa **Fumicali**, contratada y autorizada para la prestación de servicios de control de plagas, cumpliendo con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, incluyendo el uso de productos químicos autorizados, garantizando así la seguridad del personal y de los usuarios del establecimiento.

Durante la intervención, se fumigaron las siguientes áreas: consultorios médicos, áreas administrativas, áreas de reservación, comedores, depósitos y zonas verdes, empleando técnicas y equipos adecuados para cada tipo de espacio.

Se adoptaron las medidas de seguridad correspondientes antes, durante y después de la aplicación, tales como restringir el acceso a las áreas tratadas por un periodo determinado, señalización visible y recomendaciones para la ventilación posterior de los espacios, con el fin de minimizar riesgos para la salud de los presentes.

En el establecimiento no se encontraba personal civil ni militar; de igual manera, se respetaron los tiempos recomendados para no ingresar a las zonas fumigadas y se resaltó la importancia de mantener limpias y ordenadas las áreas para favorecer la efectividad del control de plagas.

REGISTRO FOTOGRAFICO:

27/06/2025 16:01:29
10°23'19"N 75°31'50"W

foto 15. Certificado fumigación junio 16 de 2025.

De acuerdo a lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO

1. ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN) cumplió con:

- 1.1 El artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015, el cual cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado para su implementación.
- 1.2 Reporte del cierre periodo balance en el registro subsistema RESPEL como generador de residuos peligrosos dando cumplimiento al artículo 5° de la resolución 1362 de 2007 a más tardar el 31 de marzo de cada año.
- 1.3 La gestión y almacenamiento de residuos temporal de los residuos peligrosos del Manual de Procedimientos para Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, establecidos en la resolución 1164 de 2002.
- 1.4 La realización y entrega de los resultados de la caracterización de los vertimientos de las aguas residuales no domésticas (ARnD) con fecha de toma de muestra 25 de noviembre de 2025, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la resolución 0631 de 2015 en los artículos 14 y 16 para las actividades de atención humana – atención médica con o sin internación.
- 1.5 Presentación de formato RH1 consolidado del segundo semestre, dando cumplimiento al numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002.
- 1.6 La realización de capacitaciones y/o socialización al personal de planta relacionados con temas ambientales de residuos hospitalarios.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN) incumple con:

2.1. El literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017. **ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN)** no presentó evidencias de simulacro realizado en el año 2024.

3. ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN) debe:

3.1 Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de destinación de residuos peligrosos, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro del mes de julio de 2025.

3.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios en término de 3 meses. Estos deben estar en el cronograma anual.

3.3 De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.4.17 “Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado”,

Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente.

Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo de monitoreo de vertimientos, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los usuarios y/o suscriptores del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán avisar a la entidad encargada de la operación de la planta tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación.

Por tal motivo, debe radicar ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena los resultados de la caracterización de la muestra de ARnD obtenidos de la muestra el 25 de diciembre de 2024 de la resolución 631 de 2015. En un término de 30 días.

3.4 Realizar simulacro en término de 3 meses para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.

3.5 De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, **ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN)** realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.

4. El EPA – Cartagena continuará realizando seguimiento y control **ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (UBAEN)**”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, con NIT 800.141.648-9, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, con NIT 800.141.648-9, para que en las instalaciones de la Unidad Básica de Atención Escuela Naval (UBAEN) ubicada en el barrio El Bosque, Isla Naval de Manzanillo, Transversal 52 DG 17 – 150 de la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1 Reportar ante el EPA Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002, para su evaluación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al semestre a reportar, en consonancia con lo indicado en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Conjunta 591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la entidad en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios en un término de tres (3) meses. Estos deben estar en el cronograma anual.
- 1.3 De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.4.17 “*Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado*” del Decreto 1076 de 2015, debe radicar ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., los resultados de la caracterización de la muestra de ARnD obtenida el 25 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un término de treinta (30) días calendario.
- 1.4 Realizar simulacro en término de tres (3) meses para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.
- 1.5 De conformidad con el artículo 7° de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000715-2025 de 15 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, con NIT 800.141.648-9, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico jsen@enap.edu.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

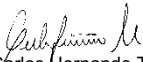
ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada



Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA